

**ÍNDICE**

1. Objeto
2. Ámbito de aplicación
3. Documentación de referencia (normativa)
4. Definiciones
5. Responsabilidades
6. Desarrollo
7. Medidas, análisis y mejora continua
8. Formatos y evidencias
9. Rendición de cuentas
10. Diagrama de proceso

Resumen de versiones de los Manuales de SGIC		
Número	Fecha	Motivo de modificación
V01	08/05/2009	Manuales del SGIC -Calidad y Procesos- presentados a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) que fueron certificados para el diseño y desarrollo del Sistema de Garantía Interna de la Calidad del CSEU La Salle (16/09/2009).
V02	19/01/12	Se redefinen los manuales del SGIC (V01-2009), incluyendo las precisiones correspondientes al cambio de responsabilidades en la estructura organizacional del centro, las actualizaciones legislativas y/o normativas, y la simplificación operativa de algunos procedimientos.
V03	17/05/2018	Se redefinen los manuales del SGIC (V02-2012), adaptándolo a la nueva estructura organizativa del CSEU La Salle, a la integración del SGIC en el ciclo de seguimiento de acreditación de las titulaciones, al nuevo plan estratégico, a los hallazgos encontrados en la auditoría interna y para responder a los criterios establecidos en el programa AUDIT.
V04	25/11/2021	Se actualiza la documentación de referencia y las responsabilidades. También cambia el desarrollo definiéndose mejor los pasos a realizar. Se añade como responsable al Director de Posgrados. Se quitan las referencias a los estudios no oficiales.

**DISEÑO DE LA OFERTA FORMATIVA DEL CENTRO  
SUPERIOR DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS LA SALLE****1. Objeto:**

Este proceso tiene por objeto establecer el modo por el que el Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle diseña la nueva oferta formativa en los niveles oficiales de grado y posgrado.

**2. Ámbito de aplicación:**

Este proceso es de aplicación a los nuevos programas formativos oficiales a desarrollar por cualquiera de las Facultades del CSEU La Salle.

**3. Documentación de referencia:**

- Guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de Grado y Máster de la Fundación Madri+d.
- Legislación Académica aplicable a Centros de Educación Superior.
- Programa VERIFICA.
- Libros Blancos de Titulaciones.
- Normativa académica CSEU La Salle y UAM.
- Análisis del contexto universitario, socio-económico y profesional.
- Plan Estratégico CSEU La Salle.
- Memorias de Verificación y/o Modificación.
- Fichas de validación en programas no oficiales.

**4. Definiciones:**

**Títulos Oficiales:** Incluye los siguientes:

- **Enseñanzas de Grado:** Las enseñanzas de Grado tienen como finalidad la obtención, por parte del estudiante, de una formación general en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional. La superación de dichas enseñanzas dará derecho a la obtención del título de Graduado o Graduada, con la denominación específica que, en cada caso, figure en el registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).
- **Enseñanzas de Máster:** Las enseñanzas de Máster tienen como finalidad la adquisición por el alumnado de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras. La superación de dichas enseñanzas dará derecho a la obtención del título de Máster Universitario, con la denominación específica que figure en el RUCT.
- **Enseñanzas de Doctorado:** Las enseñanzas de Doctorado tienen como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación. Estas enseñanzas podrán incorporar cursos, seminarios u otras actividades orientadas a la formación investigadora, e incluirán la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral, consistente en un trabajo original de

DISEÑO DE LA OFERTA FORMATIVA DEL CENTRO  
SUPERIOR DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS LA SALLE

investigación. La superación de dichas enseñanzas dará derecho a la obtención del Título de Doctor o Doctora, con la denominación que figure en el RUCT. La denominación de los títulos de Doctor será: Doctor o Doctora por la Universidad U, siendo U la denominación de la Universidad que expide el título.

### 5. Responsabilidades:

**Equipo de Gobierno:** Es el órgano colegiado responsable de la definición de los criterios para el diseño de la oferta formativa del CSEU La Salle. Como órgano de gobierno del CSEU La Salle, le corresponde aprobar las nuevas iniciativas de programas de grado, y posteriormente aprobar la Memoria VERIFICA de las nuevas titulaciones en relación a su plan estratégico.

**Vicepresidencia de Ordenación Académica y Calidad / Director de Posgrados:** Traslada a la universidad correspondiente las iniciativas aprobadas por el Equipo de Gobierno. En el caso de los títulos oficiales, presenta la Memoria Verifica de los nuevos títulos al Equipo de Gobierno.

Una vez aprobada se realizan las gestiones institucionales necesarias para el reconocimiento académico oficial de las nuevas titulaciones.

**Decanos:** Presentan las nuevas iniciativas ante su Junta de Facultad. En los títulos no oficiales, elaboran las fichas de validación de la nueva titulación, y las presentan al Equipo de Gobierno. En los títulos oficiales, son responsables de coordinar la elaboración de la Memoria VERIFICA o documento similar exigido.

**Junta de Facultad:** Es responsable de valorar las iniciativas presentadas.

**Vicedecano y Director de Máster:** Es responsable de elaborar la Memoria VERIFICA en el diseño de un nuevo programa formativo.

### 6. Desarrollo:

El proceso se inicia con la definición de los criterios aplicables en el Centro Superior de Estudios Universitarios para el diseño de sus programas formativos, considerando la normativa externa que le sea aplicable.

En el caso de los títulos oficiales, es necesaria la aprobación de la solicitud por parte de la universidad correspondiente.

A partir de dicha definición, el Vicepresidente de Ordenación Académica y Calidad, junto con juntas de facultad y unidades de posgrado, elabora una Memoria de Verificación del nuevo título, que requiere la aprobación del Equipo de Gobierno y de la universidad correspondiente en el caso de los títulos oficiales.

### 7. Medidas, análisis y mejora continua:

Este proceso se vincula a los procesos de Definición de Oferta Formativa Anual y de Revisión de la Calidad de los programas formativos, permitiendo obtener información que favorezca la mejora de nuevos diseños.

### 8. Formatos y evidencias:

No se asocian formatos.

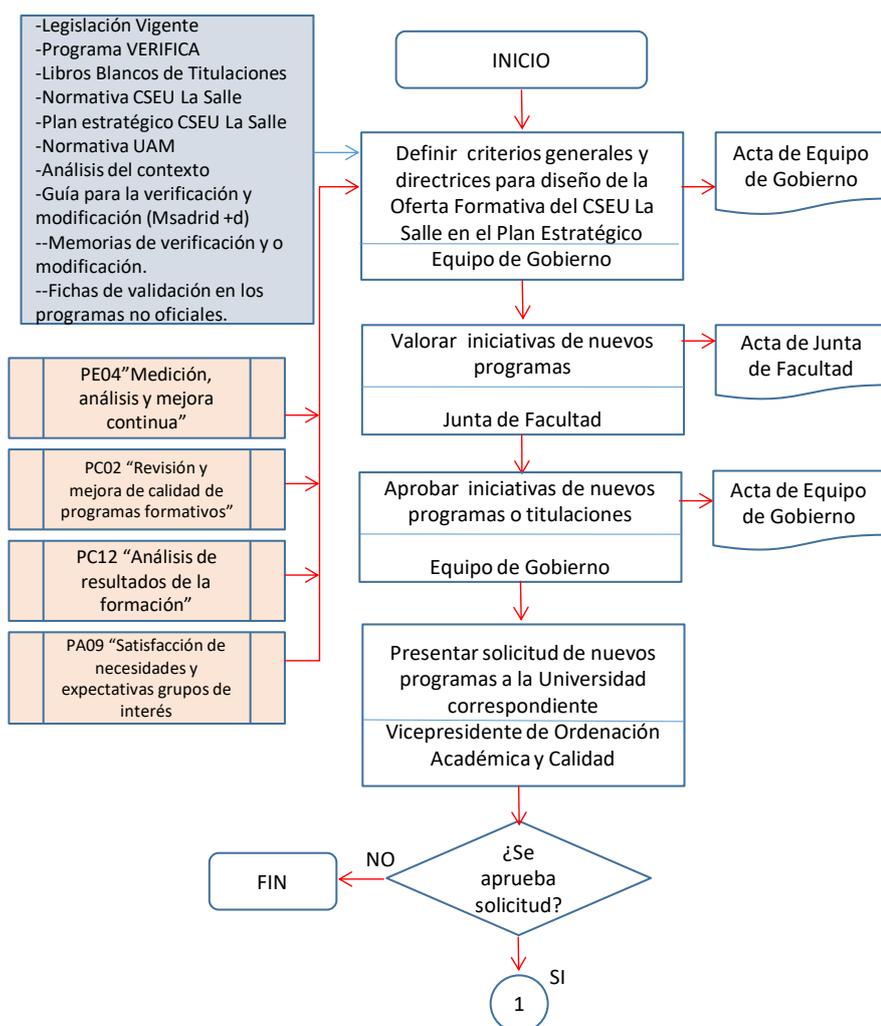
DISEÑO DE LA OFERTA FORMATIVA DEL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS LA SALLE

Identificación de la evidencia	Soporte del archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Acta de Equipo de Gobierno	Papel o Informático	Secretaría Académica	Permanente
Acta de Junta de Facultad	Papel o informático	Secretario de Junta	5 años

**9. Rendición de cuentas:**

Ante el Equipo de Gobierno y a todos los grupos de interés, mediante la publicación de la oferta formativa en la web, guías del estudiante, etc.

**10. Diagrama del proceso**



DISEÑO DE LA OFERTA FORMATIVA DEL CENTRO  
SUPERIOR DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS LA SALLE

